MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
ARCHIVO GENERAL
FOLIO 188

ORDENANZA Nº 188

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
19 SET 1977
Exp. Nº 6234

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO: que por Resolución Interna nº 68-D.C.y E. dictada por la Dirección de Catastro y Edificación con fecha 17-3-75 y recaída en Expediente nº 197.967-74, se autoriza el proyecto de loteo de la propiedad ubicada en calle Laprida, Rivadavia, Chile y Bolivia, solicitado por la Firma VIÑUALES, MAGGI Y CIA. S.A.C.I.F.I.F.A.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 del expediente agregado nº 30.398-77, la Dirección de Catastro y Edificación, informa que en el loteo caratulado "Supermercados Integrales El Chango S.A.C.I.F.I.F.A.", figurando como apoderada la Firma "Bruchmann, Capuano, Solana S.A.I.C.I." se ha dado cumplimiento a la provisión de agua corriente, luz eléctrica y pavimentación de acuerdo a lo establecido por Ordenanza nº 1466/72, según así lo confirman los certificados expedidos por las reparticiones nacionales respectivas y el Acta de Recepción Definitiva de las obras de pavimentación confeccionada por la Dirección de Obras Públicas Municipales, razón por la cual aconseja se apruebe definitivamente dicho loteo, con la aclaración de que en este caso no corresponde la donación de espacios verdes a la Municipalidad, por haberse exigido a cambio un retranqueo sobre calle Laprida para dar más amplitud a la vereda en esa cuadra, en virtud de que la vereda del frente está ocupada por las tribunas del Club Atlético Tucumán;

Atento a ello, a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley 4646 del 24-12-76,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRC.ADMINIST.DE S.M.DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Apruébase definitivamente el loteo ubicado en calle Laprida, Rivadavia, Chile y Bolivia, caratulado "SUPERMERCADOS INTEGRALES EL CHANGO S.A.C.I.F.I.F.A., figurando como apoderada la Firma "BRUCHMANN, CAPUANO, SOLANA" S.A.I.C.I., por los motivos apuntados en el considerando que antecede y cuyo proyecto fuera autorizado por Resolución Interna nº 68 de fecha 17-3-75 de la Dirección de Catastro y Edificación.

Artículo 2º.- Acéptase la donación a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, de las tierras que a continuación se detallan, de pertenencia de la Firma "SUPERMERCADOS INTEGRALES EL CHANGO" S.A.

///-///

///- C.I.F.I.F.A., por imperio de la Ordenanza de Retranqueo:

Fracción ubicada en la manzana A:

Medidas: Norte, 5,68; Este, 62,20 m.; Sud, 5,56 m.; y Oeste, 62,18 m.
Superficie: 349,5084 m2.
Linderos: Norte, calle Bolivia; Este, lotes 1 y 2; Sud, Pasaje 27/8 N.O.; y Oeste, calle Laprida.

Fracción ubicada en la manzana B:

Medidas: Norte, 5,52 m.; Este, 63,oo m.; Sud, 5,40 m.; y Oeste, 63,oo m.
Superficie: 343,7800 m2.
Linderos: Norte, Pasaje 27/8 N.O.; Este, lote 1 y 2; Sud, calle Chile; y Oeste, calle Laprida.

Artículo 3º.- Acéptase la donación que formula la parte propietaria de las tierras necesarias para calles y ochavas, cuyas superficies se detallan a continuación:

Calles: 1.638.6394 m2.
Ochavas: 72.0000 m2.

Artículo 4º.- Dispónese que la transmisión de dominio a favor de la Municipalidad, de las tierras aceptadas en donación por los artículos 2º y 3º de esta Ordenanza, deberá efectuarse mediante acto administrativo en virtud del artículo 1810 del Código Civil, debiéndose inscribir las mismas en el Registro Inmobiliario de la Provincia, por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales y Sección Patrimonial de Contaduría General.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

LORENZO ANADON
SECRETARIO DE ECONOMIA y HACIENDA
a/c interinamente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA

CARLOS ENRIQUE DIAZ LOPEZ
CORONEL
INTENDENTE DELEGADO

M. T.